



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA RODA

#### ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, de fecha 17/04/2026, se han modificado las bases rectoras de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos/as, de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Roda (Albacete), por el procedimiento de concurso-oposición, publicadas en el BOP número 34 de fecha 20 de marzo de 2026, se procede a la publicación del citado acuerdo conforme al texto que a continuación se inserta:

Primero: Modificar las bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de La Roda (Albacete), personal funcionario, por el procedimiento de concurso-oposición, para la cobertura interina de plazas vacantes, sustituciones temporales de titulares, ejecución de programas de carácter temporal o exceso/acumulación de tareas conforme al artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, adaptando la fase de concurso al límite máximo del 25 % de la puntuación total del proceso selectivo, quedando la base octava redactada en los siguientes términos:

“Octava.– Procedimiento de selección.

El proceso de selección para la constitución de la bolsa de trabajo será el de concurso-oposición, siendo la primera fase la de oposición y, superada la fase de oposición, se procederá a la valoración de méritos en la fase de concurso.

1.º– Fase de oposición (máximo 75 puntos):

Tendrá una valoración máxima de 75 puntos.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, más cinco preguntas de reserva, en un tiempo máximo de 60 minutos, basado en las materias que figuran en el temario (anexo I) de las presentes bases, y que, en cualquier caso, será previamente elaborado por el Tribunal calificador de las pruebas.

Cada respuesta correcta sumará 1,5 puntos y las respuestas incorrectas no penalizarán.

Será necesario obtener una calificación igual o superior a 37,5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

2.º– Fase de concurso (máximo 25 puntos):

Será posterior a la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos acreditados por los aspirantes en los apartados relativos a formación y experiencia profesional:

Formación: Máximo 10 puntos.

El sistema de valoración será:

– Titulaciones:

Por titulación, relacionada con las tareas a desempeñar, superior a la requerida como requisito de acceso a la convocatoria se obtendrá hasta un máximo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:

– Por estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachillerato o equivalente, reconocido oficialmente, 2 puntos por titulación.

– Por estar en posesión de Ciclo Formativo Superior o equivalente, reconocido oficialmente, 3 puntos por titulación.

– Por estar en posesión de Título Universitario, Diplomado, Licenciado, Grado, o equivalente, reconocido oficialmente, 3 puntos por titulación.

– Formación:

Por formación en temas relacionados con las tareas a desempeñar; considerándose como tales las referidas a las descritas en la cláusula segunda de las presentes bases, nuevas tecnologías de la información, así como relacionada con la gestión de recursos humanos y materias transversales. La documentación aportada deberá indicar programa formativo y duración.

Formación recibida de 300 o más horas: 0,8 puntos.

Formación recibida entre 100 horas y 299 horas: 0,6 puntos.

Formación recibida entre 50 y 99 horas: 0,4 puntos.

Formación recibida inferior a 50 horas: 0,2 puntos.



Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

Experiencia profesional: Máximo 15 puntos.

– Experiencia.

– 0,35 puntos por cada mes de servicios prestados como personal funcionario o trabajado como personal laboral en cualquier Administración Pública, a jornada completa, como auxiliar administrativo/a.

– 0,17 puntos por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, a jornada completa, como Auxiliar Administrativo/a.

Se justificará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública o empresa correspondiente donde haya prestado sus servicios, y se acompañará del informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social como medio de acreditación. Las certificaciones deberán indicar el número de días o la fecha de inicio y la fecha de fin.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual (de confianza o asesoramiento especial), personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores. Tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

No serán objeto de valoración las prácticas formativas.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada”.

Segundo: Dar validez las solicitudes ya presentadas, y proceder a la apertura de un nuevo plazo, de diez (10) días hábiles para la presentación de nuevas solicitudes.

Tercero: Ordenar la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Roda (Albacete).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra las presentes bases podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Albacete en plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha en que sean publicadas las presentes bases en el BOP de Albacete, sin perjuicio de cualquier otro que el interesado estime procedente.

En La Roda a 22 de abril de 2026.–El Alcalde, Juan Ramón Amores García.

10.277